



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00545 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN. SUSPENDE PROCESO

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorporan los intentos de notificación de la sociedad demandada, advirtiéndole que no serán tenidas en cuenta toda vez que no se aportó la constancia de entrega o acuse de recibo de la comunicación en el correo de destino, como lo disponía el artículo 8 del decreto 806 del 2020, hoy ley 2213 de 2022. Además, tampoco se enviaron los traslados de la demanda en la forma indicada por la norma.
2. En atención a la comunicación de apertura del proceso de reorganización de la accionada (archivo 20); se ordena la suspensión del presente proceso hasta que se resuelva la instancia de reorganización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114** hoy **3 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **248d17c656b44ba09b323885453913a4589ade3578d6ca9f59b43085600b3af9**

Documento generado en 02/08/2022 01:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>